



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Julio de 1976.-

318-I-76

Expte.Nº 557/76

VISTO:

Lo determinado por Ley nº 21.274, y
En uso de atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dar de baja a partir del 1º de agosto de 1976, en los términos de la Ley 21.274, art. 6º, inciso 6, al personal que se detalla a continuación:

- OSAN de PEREZ SAEZ, Delicia Maria Fanny	L.C.nº 1.631.288
- ROYO, Amelia Marta	L.C.nº 4.520.462
- ROCHA, Vicente Emeterio	L.E.nº 7.246.734
- MANUELE, Victoria Beatriz	L.C.nº 5.415.019
- BASS, Alfredo	L.E.nº 7.257.320
- BRANDAM, Esteban Marcelo	L.E.nº 7.850.334
- ARGANARAZ, Rafael Aurelio	L.E.nº 7.253.961
- ARIS, Hugo Alberto	L.E.nº 8.708.285
- ROJAS, Eleonora	L.C.nº 6.194.285
- GUZMAN, Silvia Elena	L.C.nº 5.335.382

ARTICULO 2º.- Los agentes mencionados precedentemente cesan automáticamente, en las mismas condiciones, en todos los cargos docentes y no docentes que desempeñen en la Universidad.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese al Ministerio de Cultura y Educación y Universidades Nacionales y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

HECTOR CORNEJO D'ANDREA
SECRETARIO ACADEMICO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR